

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA E IDENTIDADES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (SIGLOS XV-XIX) POR LA UA, LA UB, LA UJI Y UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4314602
Denominación Título:	Máster Universitario en Historia e Identidades en el Mediterráneo Occidental (Siglos XV-XIX) por la UA, la UB, la UJI y Universitat de València
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	Universidad de Alicante Universidad de Barcelona Universidad Jaume I de Castellón
Centro/s de impartición:	Facultad de Geografía e Historia
Número de créditos:	60
Modalidad:	Híbrido
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades
Ámbito de conocimiento:	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Fecha de verificación inicial:	07-11-2013

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito



conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se introduce adecuadamente el ámbito de conocimiento siguiendo lo indicado en el Anexo I del RD 822/2021.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este ítem.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título. Se especifica el número total de créditos, el idioma de impartición y el número de plazas ofertadas, valorándose este último como adecuado para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, conforme a los parámetros y directrices establecidos por la AVAP. En caso de combinar modalidad presencial con virtual, se detalla el número de plazas disponibles para cada modalidad.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El título justifica su interés académico, científico, profesional y social, destacando su relevancia en el contexto de las ciencias humanas y su contribución al avance del conocimiento especializado. Asimismo, los objetivos formativos están definidos y se articulan de manera coherente con las estructuras curriculares específicas y las estrategias metodológicas de innovación docente propuestas, las cuales reflejan un enfoque pedagógico adaptado a las necesidades contemporáneas. Los principales objetivos formativos subrayan la adquisición de competencias avanzadas en el análisis histórico, la comprensión crítica de las identidades mediterráneas y la capacidad para integrar conocimientos interdisciplinarios en el ámbito de los estudios históricos, lo que refuerza la solidez y el atractivo del programa. En el informe se reflexiona sobre la significación de comprender el pasado como clave para afrontar los retos de integración y diversidad de la Unión Europea. El estudio de modelos históricos como la Monarquía Hispánica, que equilibró identidades locales y dinámicas internacionales en el Mediterráneo Occidental, se informa que aporta claves valiosas. Desde este punto de vista, formar especialistas en historia, capaces de investigar fuentes y sintetizar perspectivas, resulta esencial para esta reflexión. Cabe señalar que se menciona el Máster en Historia de la Formación del Mundo Occidental de la Universitat de València, dado que, teóricamente, cubre el mismo periodo y aborda temas similares, aunque de una manera mucho más limitada. No obstante, no hace referencia a otros másteres de la misma universidad con los que también existe cierta concomitancia, lo



debería ser considerado para una evaluación más exhaustiva y comparativa. Este aspecto, junto con los comentarios al apartado 1.14, requiere una mayor profundización para garantizar una coherencia y justificación sólida en la estructura y oferta académica del programa.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas se definen, garantizando una comprensión clara de las competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este ítem.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se constata que las recomendaciones previamente emitidas han sido debidamente implementadas. En particular, se ha detallado el baremo de evaluación, especificando con claridad los criterios de puntuación para los apartados de motivos de elección y objetivos formativos, eliminando así cualquier ambigüedad y reduciendo la subjetividad en el proceso de valoración. Asimismo, se ha ajustado el criterio de admisión, presentando una nueva redacción que asigna porcentajes según las titulaciones de acceso, lo que elimina posibles ambigüedades. Además, se ha suprimido la entrevista que representaba un 30% de la nota para la admisión. En cuanto a los complementos de formación, se ha indicado el nombre de la asignatura a cursar según la universidad en que se inscriba el alumno para realizar este título conjunto

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)



Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

El plan de estudios propuesto cumple en general con los requisitos establecidos en la normativa vigente, conforme al Real Decreto 822/2021. Se proporciona una descripción de cada módulo, materia o asignatura, especificando su denominación, el número de créditos ECTS, la tipología correspondiente, así como su organización temporal y el despliegue de su distribución a lo largo del programa. Además, se identifican los resultados básicos de aprendizaje más relevantes para cada unidad formativa, garantizando que están alineados con los objetivos del máster.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas se presentan de manera concisa, destacando su coherencia con las características del programa y garantizando los resultados esperados en el proceso de formación y aprendizaje.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria presenta una descripción adecuada de los perfiles y regulación normativa.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)



Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se incluyen modificaciones en este ítem.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se ofertan.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La justificación y modificación de la redacción de la memoria en este punto se considera adecuada.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha incorporado toda la información sobre los sistemas de garantía de calidad de las universidades implicadas así como los medios de difusión de la información para los diversos agentes implicados. Esta mejora se alinea con los estándares establecidos que regulan la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En Valencia, a 27 de febrero de 2025





Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP

